

cilindro para partes pequeñas definido en la norma UNE EN 71-1:2005.

4. Se entiende por «accesibles a los niños», sueltos o que pueden desprenderse del juguete en condiciones normales o razonablemente previsibles de uso por los niños incluso aunque estuviesen originalmente contenidos, encapsulados o empotrados en el juguete o anillados en torno a él.

5. Se entiende por «comercialización», todo suministro, remunerado o gratuito, de un juguete magnético para su distribución, consumo o utilización en el mercado comunitario en el transcurso de una actividad comercial.

6. Se entiende por «introducción en el mercado», primera comercialización de un juguete magnético en el mercado comunitario.

7. Se entiende por «retirada», toda medida destinada a evitar la distribución, la exposición y la oferta.

Cuarto.—Dados los hechos reflejados en los puntos segundo, tercero y noveno, es de aplicación lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, que atribuye al Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Instituto Nacional del Consumo, competencia para adoptar las medidas necesarias para llevar a efecto la decisión aprobada por la Comisión Europea, cuya ejecución corresponderá a las Comunidades Autónomas.

Esta Dirección, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, modificado por la disposición final primera del Real Decreto 1555/2004, de 25 de junio y en base a lo dispuesto en los artículos 11, 14.1.a) in fine y 15 del Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, resuelve:

Primero.—Prohibir la introducción en el mercado y la comercialización de juguetes magnéticos sin la advertencia relativa a los riesgos para la salud y la seguridad que presentan dichos productos, a partir del 21 de julio de 2008.

Segundo.—El texto de esta advertencia será el siguiente:

«Atención: Este juguete contiene imanes o componentes magnéticos. La unión de los imanes entre sí o a un objeto metálico dentro del cuerpo humano puede provocar lesiones graves o mortales. Si se han tragado o inhalado los imanes, busque atención médica inmediata.»

Sin embargo, se admitirá también una advertencia equivalente, de fácil comprensión y que transmita claramente el mismo contenido.

La advertencia, que será claramente visible y fácilmente legible, estará expuesta de manera que salte a la vista en el envase o irá fijada de otro modo al juguete magnético de tal manera que sea visible para el consumidor en el punto de compra.

La advertencia deberá figurar, al menos, en castellano, lengua española oficial del Estado.

Tercero.—La eficacia de este acto finaliza al año de su adopción, aunque podrá prolongarse conforme a lo previsto en el art. 15.3 del Real Decreto 1801/2003, de 10 de enero de 2004, de seguridad general de los productos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Presidente del Instituto Nacional del Consumo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Comuníquese esta resolución a las Comunidades Autónomas, para su ejecución y notificación a los interesados.

Madrid, 15 de julio de 2008.—La Directora del Instituto Nacional del Consumo, Etelvina Andreu Sánchez.

## CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

46.604/08. *Anuncio del Consejo de Seguridad Nuclear para notificación de deudores de obligatoriedad del pago de tasas.*

Por la presente se notifica a los deudores que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido realizar la notificación en los domicilios que figuran en los documentos existentes en este Organismo. Por lo que se hace saber: Que deberán ingresar la cantidad que a cada deudor se imputa en la citada relación.

Para retirar el impreso de liquidación de la tasa deberán ponerse en contacto con el Consejo de Seguridad Nuclear, Servicio de Tasas y Otros Ingresos, sito en la calle Pedro Dorado Dellmans, n.º 11, de Madrid, mediante fax al n.º 913460375 o vía telefónica a cualquiera de los números 913460630 ó 913460511.

Período voluntario de ingreso:

- a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último del mes, tendrán plazo hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de ingreso sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos, con el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre.

Madrid, 9 de julio de 2008.—La Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear, Carmen Martínez Ten.

### Relación de deudores

N.º Liquidación: 30926130379.

Deudor: Crespo Marrero, María Belén.

Identificación Fiscal: 44713993S.

Concepto: Pruebas, estudios, informes y evaluaciones para la acreditación para operar instalaciones de radiodiagnóstico.

Importe: 35,84 euros.

N.º Liquidación: 30926130755.

Deudor: Gómez Santos, Mónica.

Identificación Fiscal: 72746159B.

Concepto: Pruebas, estudios, informes y evaluaciones para la acreditación para operar instalaciones de radiodiagnóstico.

Importe: 36,28 euros.

N.º Liquidación: 30914137200.

Deudor: Papelera Fidel, S.A.

Identificación Fiscal: A08656944.

Concepto: Inspección y control de Instalaciones Radiactivas.

Referencia: IRA/1777.

Importe: 2.361,37 euros.

N.º Liquidación: 30926139261.

Deudor: Herrero Hernández, María Angeles.

Identificación Fiscal: 33460397C.

Concepto: Pruebas, estudios, informes y evaluaciones para la acreditación para operar instalaciones de radiodiagnóstico.

Importe: 40,17 euros.

N.º Liquidación: 30914139756.

Deudor: Ciudad del Mar Servicios Odontológicos, S.L.

Identificación Fiscal: B97223721.

Concepto: Inspección y control de Instalaciones Radiodiagnóstico.

Referencia: RX/PM-1759.

Importe: 275,49 euros.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

47.550/08. *Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales a las Terres de L'Ebre de información pública de la declaración de utilidad pública del parque eólico Fatarella, en el término municipal de La Fatarella (expediente número I612/009/03).*

De conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de regulación de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; la Ley de Expropiación Forzosa y en virtud de lo que establece el Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña.

Visto que, en fecha 26 de junio de 2003, se concedió la autorización administrativa del expediente arriba mencionado, a la empresa Construcciones y Obra Públicas y Civiles, SA (COPCISA), publicada en el DOGC núm. 3934, en fecha 28.07.2003.

Dada la solicitud de declaración de utilidad pública, formulada por la empresa Bon Vent de L'Ebre, SLU, actual titular de la instalación de acuerdo con la Resolución del Director General de Energía y Minas de 3 de mayo de 2005, se somete a información pública, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Se hace público para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas, y especialmente los propietarios y otros titulares afectados por el proyecto mencionado, así como las personas que son titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, puedan examinar el documento técnico que acompaña la mencionada solicitud, redactado por la ingeniera Beatriz Pérez-Portabella Ramos, colegiada número 13.146, visado por el Colegio de Ingenieros de Cataluña, con el núm. 396420, en fecha 17 de abril de 2008, en los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas a Les Terres de l'Ebre (c. Llotja, 4, 1.º, Tortosa), en horario de 9 a 14 horas, y formular las alegaciones que crean oportunas en el plazo de 20 días a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio.

La publicación de este Anuncio tendrá los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los titulares de fincas desconocidos y de domicilio ignorado.

Tortosa, 9 de julio de 2008.—Josep Rovira Eiximeno, Director de los Servicios Territoriales a les Terres de l'Ebre.

### Anexo

*Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

FN = Número de Finca; TD = Titular y domicilio; PO = Número de polígono; PN = Número de parcela; ODB = Ocupación definitiva para base de aerogenerador; ODP = Ocupación definitiva de plataforma; SV = Servidumbre de vuelo; OCC = Ocupación de construcción de camino; SPES = Servidumbre de paso eléctrico subterráneo; TC = Tipo de cultivo (AM = Almonds, OL = Olivos, B = Bosque, E = Yermo, C = Cereal, CR = Cereal Riego, FR = Frutal Riego, AV = Avellano, V = Viña, CM = Camino, MT = Matojo).

Término municipal de Ascó:

FN = AS1; TD = Descarrega Descarrega, Andrés; Ctra. Camposines 21 1ºB (43781), La Fatarella; PO = 19; PN = 451; OCC = 45 m²; TC = B.

FN = AS2; TD = Descarrega Descarrega, Andrés; Ctra. Camposines 21 1ºB (43781), La Fatarella; PO = 19; PN = 452; OCC = 285 m²; TC = B.